REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TEXAMAR S. A. EN LIQUIDACIÓN.

CAPITAL AUTORIZADO: US $ 1.200,00

CAPITAL SUSUCRITO: US $ 600,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintidós de Abril del Dos Mil Tres, ante mi **Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil,** comparece el señor **DOCTOR PEDRO SALCEDO MACIAS**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Químico – Farmacéutico, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía **TEXAMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN,** debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, el cinco de Abril del Dos Mil Tres, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de Escritura que se encuentra a su digno cargo, incorpore usted una por la cual conste la Reactivación, Conversión del Capital suscrito y valor de las acciones de sucres a dólares, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital suscrito y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía denominada **TEXAMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.-**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, por los derechos que representa de la Compañía **TEXAMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, el señor **Doctor PEDRO RAMON SALCEDO MACIAS**, ecuatoriano, casado, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de **PRESIDENTE**, y representante legal de la Compañía.- Para justificar su intervención, acompaña copia de su nombramiento debidamente

inscrito en el Registro Mercantil.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía **TEXAMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN,** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y tres de febrero de mil novecientos noventa y seis. **B)** Mediante Resolución No. Cero Cero G-I-J Cero Cero Cero Cinco Cuatro Cuatro Cero., dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el cinco de octubre del dos mil, declaró la disolución de la Compañía **TEXAMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN. C)** La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía **TEXAMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN,** en sesión celebrada el cinco de abril del dos mil Tres, resolvió por unanimidad de votos la reactivación de la compañía, convertir el capital suscrito, y el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y la reforma del Estatuto Social de **TEXAMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN.- CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACION, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, el señor **Doctor PEDRO RAMON SALCEDO MACIAS,** en su calidad de Presidente y representante legal de la Compañía **TEXAMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN, DECLARA**: **Uno.-** Que se Reactive la Compañía.- **Dos.-** Que el importe del capital suscrito y el valor nominal de las acciones de la compañía se convierte de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que siendo actualmente el capital suscrito de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones de mil sucres cada una, por efectos de la presente conversión, el capital suscrito de la Compañía será de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, divido en cinco mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.- **Tres.-** Que se fija el capital autorizado en la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Cuatro.-** Que el capital suscrito ha sido aumentado en la cantidad de

GUAYAQUIL, DIEZ Y O,CH O DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- REGISTRO MERCANTIL.-Nº 16445.-...NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE.-/TEXAMAR S.A. a: PEDRO SALCESO MACIAS.- REIT. Nº 26.830.... 54805

0000003

il, Agosto 26 de 1996

REF: 9.860/M/96

REEMP. 10.798/M/96

ctor

SALCEDO MACIAS

nsideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TEXAMAR S.A.**, en su lebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted **PRESIDENTE** de la por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**, en reemplazo de la señorita espín Cruz.

uencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Séptimo del ocial de la Compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la ción legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

ciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la , otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. añarte Arboleda, el 16 de Enero de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil Guayaquil el 23 de Febrero de 1996.

ue comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

e,

O SALCEDO SALCEDO

ENTE GENERAL

cepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **TEXAMAR S.A.**, y me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento.- Guayaquil, e 1996.-

O SALCEDO MACIAS

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio(s) 54805 Registro Mercantil No. 16445 Repertorio No. 26830
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 18 de Septiembre

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA DEL CANTON GUAYAQUIL Dr. Francisco Flores Jado Coronel

o Mercantil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
10798 del Registro Mercantil de 1996

Guayaquil, 18 de Septiembre de 1996

AB. HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de Presidente de la Compañía Texamar S.A.

es igual a su original, no constando anotación alguna al margen del mismo mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.-

Guayaquil, 30 de Octubre de 1.997

Lcdo. Carlos Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TEXAMAR S.A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, a los cinco días del mes abril del dos mil tres, siendo las diez horas, en el local social de la Compañía ubicado en las calles Dátiles # 124 Diagonal, en la Ciudadela Urdesa, en esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía **TEXAMAR S.A. EN LIQUIDACION**, contando con la presencia de los siguientes accionistas a saber. **1.- Dr. Pedro Ramón Salcedo Macías,** propietario de un total de 4.996 acciones ordinarias y nominativas; **2.- Arquitecto Juan Salcedo Faggioni,** propietario de una acción ordinaria y nominativa; **3.- José Antonio Icaza Henríquez**, propietario de una acción ordinaria y nominativa; **4.- Marlene Salcedo Faggioni**, propietaria de una acción ordinaria y nominativa. **5.- Arquitecto Pedro Ramón Salcedo Salcedo**, propietario de una acción ordinaria y nominativa.- Todas las acciones son del valor nominal de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital de la Compañía que asciende a la suma de ***DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.*** Estando presente el 100% del capital pagado de la Compañía, los accionistas aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar: ***ORDEN DEL DÍA.*** **1.-**.Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía. **2.-** Conocer y resolver sobre la Conversión del capital suscrito y valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **3.** Conocer y resolver sobre la Fijación del Capital Autorizado. **4.-** Conocer y resolver sobre el Aumento, suscripción y forma de pago del Capital Suscrito. **5.-** Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social. De conformidad con la Facultad concedida por el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía, se declara que la Junta General Universal de accionistas queda válidamente reunida, teniendo

como asuntos del orden del día los ya fijados anteriormente. Preside la sesión y actúa como Secretario, los señores, **Arquitecto Juan Salcedo Faggioni y Dr. Pedro Ramón Salcedo Macías.-** En sus respectivas calidades de Presidente Ad-Hoc, y Presidente de la Compañía. La Secretaria formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma, y archivada en el expediente de la Junta. El Presidente Ad- Hoc en vista de que esta sesión se encuentra representada por el cien por ciento del capital pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día. La Junta General entra a conocer el **primer punto del orden del día** que dice: **1.-** Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía. Toma la palabra el Presidente Ad. Hoc y manifiesta que por cuanto la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución No. cero - cero - G - I- J - 0-0-0-5440, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el cinco de octubre del año dos mil, declaró la disolución de la compañía **TEXAMAR S.A. EN LIQUIDACION**, y que por convenir a los intereses de los accionistas y haberse superado las causales que motivaron su disolución, debe aprobarse su Reactivación. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad: **PRIMERA RESOLUCION:** Aprobar la Reactivación de la compañía. La Junta General entra a conocer el **segundo punto del orden del día**, que dice: **2.-** Conocer y resolver sobre la Conversión del capital suscrito y valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc y manifiesta que conforme establece el Artículo 8 de la Resolución 006 del 24 de Abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de Mayo del 2000, debe hacerse la conversión del importe del capital suscrito y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad: **SEGUNDA RESOLUCION:** Aprobar la conversión del importe del capital suscrito y del valor nominal de las

acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General entra a conocer el **tercer punto del orden del día,** que dice: **3.-** Conocer y resolver sobre fijación de Capital Autorizado. Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc y manifiesta que se debe aprobar la Fijación del Capital Autorizado. Después de algunas deliberaciones,la Junta General resuelve por unanimidad.- **TERCERA RESOLUCION:** Aprobar que se Fije el Capital Autorizado en la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** La Junta General entra a conocer el **cuarto punto del orden del día,** que dice: **4.-** Conocer y resolver sobre el Aumento, suscripción y forma de pago del Capital Suscrito. Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc y manifiesta que el capital mínimo legal en la actualidad es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**consecuentemente se debe aprobar el aumento del capital suscrito en la cantidad de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en 15.000 acciones de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que se las pague en numerario en el cien por ciento. Los accionistas señores: **Dr. Pedro Ramón Salcedo Macías, Arquitecto Juan Salcedo Faggioni, José Antonio Icaza Henríquez, Marlene Salcedo Faggioni, Arq. Pedro Ramón Salcedo Salcedo,** manifiestan que renuncian al derecho preferencial que poseen a favor del señor **Dr. Pedro Ramón Salcedo Macías,** el que suscribe la totalidad de las 15.000 acciones de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Las mismas que se proponen que sean suscritas, y pagadas el veinticinco por ciento en numerarios, y el setenta y cinco por ciento restante en un plazo de dos años mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cero Cero Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad: **CUARTA RESOLUCION:** Aprobar el aumento, su suscripción y forma de pago del capital suscrito. La Junta General entra a conocer el **quinto punto del orden del día,**

que dice: **5.-** Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social. Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc y manifiesta que para un mejor desenvolvimiento administrativo dentro de la compañía, se deben reformar los artículos quinto y sexto, los mismos que dirán: **ARTICULO QUINTO:** El capital autorizado será de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en veinte mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un valor nominal de cero cero cuatro centavos de dólar cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la veinte mil inclusive, y serán firmadas por el Gerente General de la compañía. El nuevo paquete accionario estará formado de la siguiente manera: **1.- Dr. Pedro Ramón Salcedo Macías,** propietario de un total de 19.996 acciones ordinarias y nominativas; **2.- Arquitecto Juan Salcedo Faggioni,** propietario de una acción ordinaria y nominativa: **3.- José Antonio Icaza Henríquez,** propietario de una acción ordinaria y nominativa, **4.- Marlene Salcedo Faggioni,** propietaria de una acción ordinaria y nominativa, **5.- Arq. Pedro Ramón Salcedo Salcedo,** propietario de una acción ordinaria y nominativa: Todas las acciones son del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América,cada una de ellas. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **QUINTA RESOLUCION:** Reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la Compañía en los términos antes anotado, así como también la conformación del nuevo paquete accionario. Seguido la Junta General autoriza que el representante legal de la Compañía, señor **Dr. Pedro Ramón Salcedo Macías,** en su calidad de Presidente en funciones prorrogadas instrumente las resoluciones adoptadas por la Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas

anotadas al comienzo, por secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna **es firmada por los accionistas, el Presidente Ad- Hoc y Secretario,** con lo cual se levanta la sesión a las 12H00.- f) **Arquitecto Juan Salcedo Faggioni,** Presidente Ad- Hoc, y accionista, **f)José Antonio Icaza Henríquez,** accionista, **f) Marlene Salcedo Faggioni, f) Arquicteto Pedro Ramón Salcedo Salcedo,** accionista, **f) Dr. Pedro Ramón Salcedo Macías,** Presidente, y accionista - Secretario.

RAZÓN: Certificó que la presente acta es fiel de si original, la misma que reposa en el libro de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 05 de Abril del 2.003.

Dr. Pedro Ramón Salcedo Macías

Presidente - Secretario

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abgdo. Francisco Flores

SEISICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones nominativas, ordinarias e indivisibles, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital suscrito de la compañía **TEXAMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Que las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de la Junta de Accionista de la Compañía **TEXAMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, celebrada el cinco de abril del dos mil tres, cuya copia se acompaña, y forma parte integrante de la presente escritura pública. **Cinco**.- Que el suscriptor de las acciones materia de Aumento de Capital , el señor Doctor Pedro Ramón Salcedo Macías, es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. **Seis**.-Que como consecuencia de lo anterior, se reforman los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la Compañía **TEXAMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, con el texto que consta en las antes mencionadas copias del Acta de Junta de Accionistas celebrada el cinco de abril del dos mil tres. **Siete**.- Que los accionistas de la Compañía **TEXAMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, son de nacionalidad ecuatoriana. **Ocho**.- Que como representante legal de la Compañía **TEXAMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en mi calidad de Presidente, **DECLARO BAJO JURAMENTO**: **a)** Que se encuentra acreditada la correcta integración del capital en lo libros contables de la Empresa en la forma que consta del Acta de Junta de Accionistas de la Compañía **TEXAMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, celebrada el cinco de abril del dos mil tres, cuya copia se acompaña, y forma parte integrante de la presente escritura pública, y, **b)** Que a la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **CLAUSULA CUARTA: CONCLUSIÓN**.- Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades que fueren de estilo para el perfeccionamiento y la validez de la presente escritura pública. Esta Minuta está firmada por el **Abogado Carlos Villafuerte Núñez**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número mil cuatrocientos cuarenta y uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**.- Es Copia.- En

consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinsertada minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos de identificación personal. Leída que fue la Escritura Pública, por mí , el Notario de principio a fin, y en alta voz, a los comparecientes por mi el Notario, éstas la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.-**

p. TEXAMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN

R.U. 0991343768001

Dr. Pedro Ramón Salcedo Macías

~~PRESIDENTE~~

C.I. 0900330036

C.V. 68-1379

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA **COPIA** DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA **TEXAMAR S.A. EN LIQUIDACION,** QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

0000008

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del veinte y dos de Abril del dos mil tres, tomé nota de la resolución de fecha quince de agosto del dos mil tres, número 03-G-IJ-0005267, emitida por el Señor Víctor Anchundia Places, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E); por la que se aprueba la reactivación, la conversión del capital, el aumento del capital, la fijación del capital autorizado, la reforma del estatuto y declarar terminado el proceso de liquidación de la Compañía TEXAMAR S.A. "en liquidación".-
Doy Fé.-
Guayaquil, 27 de Agosto del 2003.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. Francisco J. Coronel Flores

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y RE FORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TEXAMAR S.A. EN LIQUIDACION. DE FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.

0000009

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO - DE LA RESOLUCION NUMERO CERO TRES - G - IJ - CERO CERO CERO CINCO DOS SEIS SIETE DICTADA POR EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E) DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA TEXAMAR S.A. DE FECHA DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS: GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE CUATRO DEL DOS MIL TRES:.- EL NOTARIO:

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

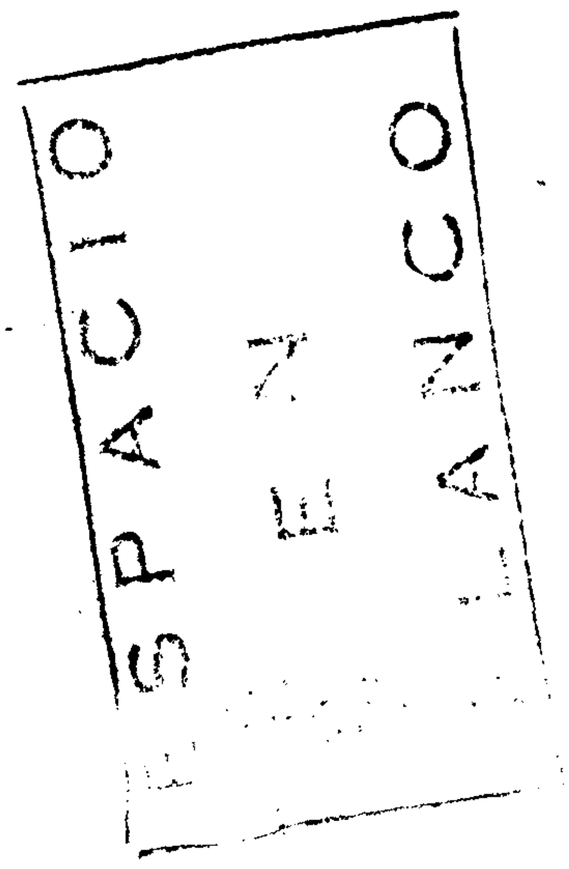

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000010

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **03-G-IJ-0005267,** dictada el **15 de Agosto del 2.003,** por el **Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E),** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, Conversión del Capital, el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía **TEXAMAR S.A. EN LIQUIDACION**, de fojas **125.653** a **125.667**, número **18.557** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **28.154** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó ***una*** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Octubre del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Pagado por este trabajo
$:10965

ORDEN: 72021
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRADORA MERCANTIL
Dra. Norma Plaza de García

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL texomar SA

74155

1.-Certifico: que se procede a inscribir, *la presente Resolución N° 00-G-IJ-0005440, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 5 de Octubre del 2.000, que aprueba la Disolución Masiva de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 45.154 a 45.162, Número 6.589 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.099 del Repertorio.-* ***2.-*** *Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.-* ***3.-EXCEPTO:*** *las siguientes compañías:* ***TENGILI S.A.,*** *de la Resolución de disolución Masiva No. 00-G-IJ-0005440, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 5 de Octubre del 2.000; porque con los datos que consta dentro de la misma, el número de Registro de Inscripción es 8.850, siendo lo correcto: 9.850.-* ***TERCAL S.A.,*** *de la Resolución de disolución Masiva No. 00-G-IJ-0005440, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 5 de Octubre del 2.000, porque con los datos que consta dentro de la misma no aparece inscrita.-* ***TEREISI C A.,*** *por que la misma Aumentó su Capital ; y Reformó sus Estatutos, mediante Resolución No. 01-G-IJ-0000979, dictada el 8 de Febrero del 2,001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, inscrita el 9 de Mayo del 2.001 .-* ***TERENIA S.A.,*** *por haber realizado Aumento de Capital según Resolución N0. 03-G-IJ-0001389 del 24 de Febrero del 2.003, inscrita el 26 de Marzo del 2.003.-* ***TERMIDOR S.A.,*** *por cuanto se hace constar dentro de la misma, que el número de Registro de Inscripción es 17.430, siendo lo correcto: 17.439.-* ***TERRRAVAN S.A.,*** *de la Resolución de Disolución Masiva No. 00-G-IJ-0005440, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 5 de Octubre del 2.000, porque con los datos que consta dentro de la misma no aparece inscrita.-* ***TERUELSA S.A.,*** *porque la misma se encuentra Cancelada según Resolución N0. 00-G-IJ-0007294 del 5 de Diciembre del 2.000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil , inscrita el 21 de Diciembre del 2.000,.-* ***SE DEJA SIN EFECTO a las compañías : TERELSA S.A.,*** *porque la misma ha superado la causal, mediante Resolución No.01-G-IJ-0004426, de 3 de Mayo del 2.001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; y, se tomo nota de la misma a fojas 51.427 del Registro Mercantil de 1.995, 17.353 del mismo Registro de 1.997; y, 45.154 del Referido Registro del 2.003, al margen de las inscripciones respectivas.-* ***TIELIN S.A. TIERRAS LINDAS,*** *porque la misma ha superado la causal, mediante Resolución No.01-G-IJ-0007083, de 31 de Julio del 2.001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; y, se tomo nota de la misma la foja 27.428 del Registro Mercantil de 1.996; y, 45.154 del mismo Registro del 2.003, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y seis de Abril del dos mil tres.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN 49963
AMANUENSE FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR MARIANELLA ALVARADO
RAZON MARGARITA CASTRO
REVISION

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Exonerado de Derechos